

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 304.132/74.—«Construcciones Ramírez de Arellano y Benito Núñez, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 14 de septiembre de 1974, sobre sanción de 25.000 pesetas.

Pleito número 303.988/74.—Don Eduardo Lucea Márquez contra acuerdos de 4 y 10 de mayo de 1974, expedidos por el Ministerio de Información y Turismo sobre denegación de autorización para difundir en España diversos números de las publicaciones periódicas extranjeras religiosas «Despertad» y «Atalaya».

Pleito número 304.123/74.—«J. E. Llana» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de julio de 1974, sobre proyecto reformado de las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de la carretera comarcal número 633, de Villablino a Corne llana.

Pleito número 304.111/74. — Don Juan Córdoba Iniesta contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de octubre de 1974, sobre clausuración del expediente 10.431, relativo al establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera, de cercanías, entre Javalí Nuevo y Murcia.

Pleito número 304.120/74.—Agrupación Sindical de Productos de Semillas y de la Asociación de Productos de Semillas contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 20 de julio de 1974, sobre Decreto 2320/1974 sobre regulación de las campañas de cereales y leguminosas 1975-76 a 1977-78, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 20 de septiembre de 1974.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario decano.—9.786-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.153, interpuesto por «Provima, S. L.», contra resolución dictada por el Ministerio de Información y Turismo en 3 de octubre de 1974, desestimando recurso de reposición contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 29 de septiembre de 1973, sobre sanción.

Recurso número 304.137, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición formulada en 29 de marzo de 1973 a dicho Ministerio, de que se abonasen, a través de la Corporación recurrente, los honorarios correspondientes a los Arquitectos don Emilio Canosa Gutiérrez

y don Ramón Canosa de los Cuetos por redacción de proyecto de adaptación de la obra sita en plaza de Cristo Rey para bloque residencial de Profesores.

Recurso número 304.156, interpuesto por don Carlos Segovia Peña contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 29 de octubre de 1974, estimando en parte el recurso de alzada que interpuso don Florentino Monforte Gómez, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa de 16 de febrero de 1973.

Recurso número 303.837, interpuesto por «Asociación de los Testigos de Jehová» contra desestimación tácita, por el Consejo de Ministros, de recurso de alzada, contra la denegación, también presunta, de la inscripción de la «Asociación de los Testigos de Jehová» en el Registro de Empresas Periodísticas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—9.789-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.595.—Don José Luis Muñoz Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Lillalvilla.

Pleito número 405.661.—«S. A. Letona» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 17 de agosto de 1973, sobre sanción multa de 11.000.000 de pesetas por supuesto fraude por irregularidades en la elaboración de leche esterilizada.

Pleito número 405.531.—Ayuntamiento de Segovia contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de junio de 1974, sobre clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Segovia.

Pleito número 401.993.—Agrupación Sindical de Minoristas Exclusivos de Aceites y Jabones de Madrid contra Decreto expedido por el Ministerio de Comercio en 25 de noviembre de 1971, sobre disposiciones ambas relativas a la regulación de la campaña oleícola 1971-1972.

Pleito número 405.421.—Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 5 de noviembre de 1973, sobre anuncio concurso para la contratación de los trabajos comprendidos en el expediente V-3.107 para la redacción del proyecto del Aeropuerto de Valencia.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.598-E.

*

Pleito número 405.655.—Don Tomás Mendoza Herce contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de junio de 1974, sobre sanción de 990.000 pesetas más 2.005 pesetas en concepto gastos tramitación expediente por la comisión de diversas infracciones del Estatuto de la Viña del Vino y de los Alcoholes, al no hacer la declaración de cosechas y existencias de la campaña 1971-72 y adición al vino de antiférmentos prohibidos.

Pleito número 405.639.—«Muebles Paláu, Sociedad Anónima», y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Vivienda en 5 de julio de 1974, sobre multa de 1.000.000 de pesetas por infracciones cometidas en la construcción de viviendas y locales comerciales, calle Conde Luchana, de Benicarló.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.597-E.

*

Pleito número 405.678.—Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios —Sección Practicantes y Ayudantes Técnico Sanitarios, Madrid— contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de octubre de 1974, sobre aprobación de la Ordenanza de Trabajo en Peluquería de Señoras y Caballeros.

Pleito número 405.676.—«Atlas, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros» contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, sobre reclamación daños y perjuicios por el vehículo ET-42152, conducido por el soldado José Aceituno Ballesteros, al automóvil M-832979, propiedad de don Jaime Guillén Crespo, asegurado en la Compañía recurrente.

Pleito número 405.470.—«Nuestra Señora del Águila» y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de mayo de 1974, sobre aprobación de la Ordenanza Laboral para las industrias del aceite y sus derivados y las de aderezo, relleno y exportación de aceitunas.

Pleito número 405.679.—Sindicato Nacional de la Madera y Corcho contra Decreto 2494/1974 expedido por el Ministerio de Comercio, sobre obligación de aportar bajas en la Tercera Lista para acceder a la construcción de buques pesqueros.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.596-E.

*

Pleito número 405.661.—«S. A. Letona» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio de 17 de agosto de 1973, so-

bre sanción multa 11.000.000 de pesetas, por supuesto fraude por irregularidades en la elaboración de leche esterilizada.

Pleito número 405.510.—«Vinícola Internacional, S. A.» contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura en 27 de diciembre de 1973 y 22 de abril de 1974, sobre sanción multa de 25.920 pesetas, y obligación abonar el importe de la mercancía, que se eleva a 86.400 pesetas, en sustitución del decomiso de la misma.

Pleito número 405.211.—Don Fernando Ferrero Tolosa y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de mayo de 1973, sobre las viviendas que ocupan los Profesores del Instituto de Enseñanza Media de Logroño.

Pleito número 404.327.—Don Emeterio Mayayo Jiménez contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 31 de julio de 1972, sobre concentración parcelaria de la zona de Sádaba III, provincia de Zaragoza.

Pleito número 405.597.—«Urbanizaciones y Explotaciones, S. A.», y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre aprobación normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Villabilla, provincia de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.595-E.

Pleito número 405.658.—Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas contra Decreto 2220/1974 expedido por el Ministerio de Comercio en 20 de junio, sobre regulación de las campañas de cereales y leguminosas 1975-76 y 1978.

Pleito número 405.640.—Don Cayetano Carrasco Sánchez y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de julio de 1974, sobre autorización a don José Miguel Llácer para la apertura de una oficina de farmacia en Martos (Jaén).

Pleito número 405.466.—Don Pedro Arrieta López-Arambarri, representante sindical de la Empresa Banco de España contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de mayo de 1974, sobre homologación del Convenio Cotivo Sindical de ámbito.

Pleito número 405.512.—Doña Amparo Muñoz Fornés contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de mayo de 1974, sobre sanción multa de 3.500 pesetas y además la demolición de la cubierta de uralita que ha construido la recurrente.

Pleito número 405.572.—Doña María Jesús Trillo Blanco contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de agosto de 1964 sobre sanción multa de 25.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario decano.—9.594-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo de Ministros de fecha 14 de diciembre de 1973, aprobatoria

de normas para la aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero; pleito al que han correspondido el número general 506.258 y el 209 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1974.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.812-E.

SALA SEXTA

Recurso contencioso-sindicales

Recurso número 53.001.—Interpuesto a nombre del Sindicato de la Información de Madrid contra resolución del Tribunal Central de Amparo de fecha 17 de julio del corriente año, dictada en expediente sobre encuadramiento del Sindicato del departamento de publicidad de la Empresa Municipal de Transportes en el sector Sindical de Publicidad.

Recurso 53.325.—Interpuesto a nombre de don José Luis Clemente Lillo, como Presidente de la Federación Ornitológica Española, contra las resoluciones del Ministerio de Relaciones Sindicales de fechas 30 de abril y 13 de julio del año en curso, dictadas en expediente sobre cese de la afiliación de la Agrupación Ornitológica Nacional Sindical a la Confederación Ornitológica Mundial.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario de Sala.—9.970-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima «Emilio Bolonio Muñoz, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina, número 13, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de octubre de 1974, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.469-2-72 y R. S. 566-72 (Vocalía 1.^a), promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de septiembre de 1972, reclamación número 3.139/71, relacionado con liquidación provisional por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1969; pleito al que ha correspondido el número 925 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

don Alfonso Soláns Serrano, domiciliado en Zaragoza, Puente del Pilar, número 15, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1973, publicado en su «Boletín Oficial» de 1 de diciembre de 1973, por el que se concedió a la firma «Prekua, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, calle de Emilio Ferrari, número 53, la inscripción registral del modelo de utilidad número 141.568, «Un colchón ortopédico», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 14 de diciembre de 1973; pleito al que ha correspondido el número 889 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ramsey Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1973, por el que se deniega solicitud de patente de invención número 387.005 por «Perfeccionamientos introducidos en un método para recubrir artículos utilizando una técnica de pulverización de chorro de plasma», con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 864 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario.—9.901-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber; Que por don José Martín Villate se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.249 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 27 de mayo de 1974, sobre indemnización por traslado forzoso; habiéndose ampliado dicho recurso contra la Resolución de 11 de noviembre de 1974, que desestimó expresamente el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.869-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Roig Cañas se ha interpuesto recurso contencioso-

so-administrativo, bajo el número 1.524 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de la totalidad del tiempo en que permaneció separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.870-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don José Delgado Cadena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.401 de 1974, contra la desestimación tácita, por la Dirección General de la Función Pública, de la solicitud formulada el 3 de octubre de 1974, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.872-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Conrado García de la Pedrosa Campoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.522 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Trabajo desestimando, por silencio administrativo, la reclamación formulada contra la relación de personal de Radio Nacional de España hecha pública en 3 de julio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.877-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Caja de Finanzaciones Reunidas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.516 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial 54.287.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—9.876-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 69 de 1973-A, promovido por don José Alegre Oltra, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña Mercedes Nicolau Ramón y don José Fibla Ramón, siguiente:

Departamento número 7. Piso tercero, A o puerta segunda, sito en la cuarta planta de la casa número 47 de la calle Travesera de las Cortes, de Hospitalet de Llobregat; se compone de recibidor, pasillo, aseo, cocina, comedor, cuatro dormitorios y galería con lavadero, y mide una superficie útil de 86 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: al frente, considerando tal la calle, con ésta; derecha entrando, rellano de la escalera, donde tiene su puerta de entrada, escalera, patios de luces y piso 3.º B; izquierda, finca de Jaime Pradell y Casimiro Sanz; fondo, finca de Marcelino Utgés; debajo, piso 2.º A, y encima, piso 4.º A. Inscrita al tomo 1.291, libro 500, folio 159, finca 40.562, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 500.000 pesetas; y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 19 de febrero próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 19 de diciembre de 1974.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—3.924-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, —Secretaría señor Ortiz—, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, con el número 1.437 de 1974, promovido por el procurador señor O. Cañavate, en nombre de «Roypo, S. A.», contra don Miguel Angel Montilla Soriano y otros, sobre pago de pesetas, en los que ha sido admitida la demanda, en providencia de esta fecha acordando sustanciarla en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma conferir a los demandados traslado para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos de don Pedro Montilla Gómez, herencia yacente de dicho señor, e interesados en la misma, cuyas personas y domicilios se desconocen, expido la presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—3.920-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Fran-

cisco Rodríguez Suárez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta en quiebra la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Santa Olalla del Cala (Huelva).—Dehesa nombrada Casablanca, en término de Santa Olalla del Cala, al pago o paraje del mismo nombre y Cerro Guapa, que linda al Norte con la ribera de Cala, formando linde con término municipal del Real de la Jara, con suerte de tierra de los herederos de don Sabas Carballer Cobo y otra vez con la ribera de Cala, formando linde con dicho término; Sur, con la ribera de Cala, formando linde con el término municipal de Almadén de la Plata; Este, parte de la ribera de Cala, en el Norte de la finca y por donde hace linde con el término del Real de la Jara, discurre y sube por el llamado barranco del Vical de las Loberas, a la hombría de la cerca, con la antigua parte del Tío Velasco, a la hombría del Cortijo, pasa por el centro del Cortijo, quedando la mitad del mismo y en la orientación señalada, o sea la del Oeste, para este lote, continúa por la Solana del Pozo, partiendo el pozo por la mitad y quedando la mitad Oeste del mismo para este lote, sube por la canal llamada de la Cerca, al camino llamado de la Era, atraviesa por esta Era y va por aguas vertientes entre la hombría llamada del Pilar y la Solana llamada de Mochila, baja por dicha Solana, atravesando el camino de La Galaperosa al barranco o canal llamado de Los Chopos de Mochila, hasta llegar a la linde con la propiedad de don José Mateo Barranco, con cuya propiedad continúa lindando hasta su fin en dirección del Poniente, primero, y del Sur después por la llamada parte de Tía Salud y a media ladera de la misma para caer a la referida ribera de Cala, por el lado que linda esta finca con el término de Almadén de la Plata; Oeste, partiendo de la ribera de Cala, que forma linde en el Norte de la finca con el término del Real de la Jara y al sitio de Las Cañadas del Rincón; linda con suerte de tierra de don Martín Porreño Montero, otra vez con la indicada ribera, después con suerte de don Manuel Delgado Jiménez, con suerte de don Pedro María Gragera de León, con suerte de los herederos de don Angel Farreño Montero a continuación, y por el sitio llamado El Hornito, con la finca llamada La Cumbre, de don Pedro María Gragera de León, con la del sitio llamado del Torbisco, va cercada a continuación al final de esta pared y la esquina que ésta forma con propiedad de don Pedro Delgado, conocido por Estacla, al medio lomo y por los sitios de mojonos antiguos hasta el barranco llamado de la Yesca, que sigue formando linde con la referida propiedad hasta llegar a la de don Vicente Delgado con la que también va formando límite el dicho barranco, menos en un pedazo de tierra que salta hacia el Saliente y vuelve otra vez al mismo barranco y así con la misma propiedad hasta desembocar por el Sur de la finca, en la ribera de Cala, en donde también se hace linde con el término de Almadén de la Plata. Tiene una superficie real (según medición practicada de la finca principal y de los lotes formados) de cuatrocientas veintitrés hectáreas siete áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a unas seiscientas cincuenta y seis fanegas novecientas cuarenta y nueve milésimas, en las cuales se comprende la mitad Oeste del caserío Cortijo, mitad de pozo y edificaciones casa montes y otras de labor, siendo el cultivo del monte bajo, encinar, chaparral, alcornoque, algunos quejidos y trepollos entremezclados con diversidad.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Aracena, se ha señalado el día 20 de febrero del año 1975, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al treinta por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que si hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

Quinto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—3.935-1.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 86 de 1974, se siguen autos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor de Antonio Morales, contra don Tomás Carrasco García y doña Encarnación Santos García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, cuantía 800.000 pesetas, en la que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que es la siguiente:

Finca en Linares.—Casa marcada con el número 14 de la calle de Gumersindo Azcarate, de dicha ciudad. Mide una línea de fachada 9,58 metros y su fondo 23,55 metros, que, por su figura irregular, forma un área plana de 194 metros con 52 centímetros cuadrados, lindando: Por su derecha entrando, con otra de don José Acosta y Velasco; por la izquierda, con la número 16 de la misma calle, propia de don Juan Hernández Cañadas, y por la espalda, con otra de los herederos de don Manuel Caño Olidano. Se compone de cuatro plantas; la baja contiene un local comercial con 169 metros 22 centímetros cuadrados, y cada una de las tres plantas superiores consta de una vivienda de renta limitada, grupo primero, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, despensa, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y dormitorio de servicio, ocupando una superficie cada planta de 140 metros 29 centímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Linares, al tomo 124, libro 122, folio 199, finca 6.470, inscripción octava.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, de Madrid, y en el Juzgado de Primera Instancia de Linares, el día 18 de febrero de 1975 y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 1.600.000 pesetas, que fué la señalada en la condición 11 de la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid y el de Primera Instancia de Linares.

5.º Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario.—3.937-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos número 57/1973, promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Concepción Pertusa Pastor, sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se describirán, hipotecadas en garantía de un préstamo de 400.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados; se anuncia nuevamente, y por quiebra de la anterior celebrada, la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de las siguientes:

Descripción de las fincas hipotecadas en Dolores-Orihuela, Callosa del Segura (Alicante)

1.ª «Tierra con riego de las robas de Banimanco o Banimancoix, de una hectárea cincuenta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas, equivalentes a trece tahúllas de tierra huerta, en término de Callosa de Segura; que linda: Norte, tierras de doña Josefa Pertusa Pastor y doña Josefa Salinas; Sur, las de don Francisco Maises, vereda y brazal en medio; Este, más tierra de doña Josefa Pertusa Pastor, y Oeste, las de don José Pertusa Pastor.»

Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Dolores, al folio 10 vuelto del tomo 932, libro 131 de Callosa de Segura, finca número 10.271, inscripción segunda.

2.ª «Tierra huerta, antes viña, situada en término de Orihuela, partido de Mudamiento, con riego de la acequia de este nombre, de cuatro tahúllas, siete octavas o sea, sesenta y seis áreas treinta centiáreas; que linda: Por Poniente, finca que se adjudicó a doña Dolores Pastor Aguilar; por Levante, finca de don José Pertusa Pastor; por Norte, azarbe de Abanilla y Sur, Estanislao Grau.»

Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Orihuela, en el tomo 258 del archivo general, 195 del Ayuntamiento de Orihuela, folio 68, finca número 12.307 cuadruplicado, inscripción cuarta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado (sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º) y, simultáneamente, ante el de igual clase de Orihuela, se ha señalado el día 28 de febrero de 1975, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la primera finca descrita la cantidad de trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas, y para la segunda finca, la cantidad de ciento ochenta mil (180.000) pesetas, sumas equivalentes al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 50 por 100 en efectivo de las citadas cantidades fijadas como tipo, o sea, 187.500 pesetas por la primera finca y 90.000 pesetas para pujar por la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1974.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—3.931-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la demanda de secuestro y posesión interina número 661/1974, seguida a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Construcción Ferro, S. A.», para efectividad de un crédito de 70.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada a que se contrae esta demanda, que luego se transcribirá, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Utrera, el día 28 de febrero del próximo año 1975, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

«Piso señalado con la letra A, sito en la planta primera con fachada a la calle de su situación, de la casa letra G en la calle Virgen de la Merced, de la barriada del Rocío, en término de Dos Hermanas. Se compone de vestíbulo-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo, teniendo dos terrazas a la calle; ocupando una superficie construida de sesenta y tres metros setenta y nueve decímetros cuadrados y de ellos cuarenta y ocho metros cuadrados son de superficie útil. Linda, mirando al edificio desde la calle Virgen de la Merced, por su frente, con la indicada calle; por la derecha, con la calle Virgen de los Reyes a la que hace esquina; por

la izquierda, con el piso letra D, de esta planta, y por el fondo, con la escalera y patio común interior de la casa. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del edificio de que forma parte de cinco enteros trescientas milésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 872, libro 219 de Dos Hermanas, finca 1.460, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta la suma de 140.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación antes expresado.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse si lo desean y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a 17 de diciembre de 1974. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.933-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen bajo el número 222 de 1973 por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Ana Horna López, sobre secuestro y venta de dos inmuebles hipotecados en garantía de un préstamo, más intereses y costas, se anuncia nuevamente y por quiebra de la anteriormente celebrada, la venta en pública subasta, por término de quince días, de los aludidos inmuebles, cuya descripción es como sigue:

En Madrid, plaza de San Vicente de Paúl, número 6.—Finca número 33 de la escritura de división: Piso o vivienda 5.ª o ático letra A. Se halla situado en la quinta y última planta general de pisos; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño; que ocupa una superficie aproximada de 71 metros y 97 decímetros cuadrados, y de una terraza corrida a la plaza de San Vicente de Paúl y avenida de Oporto, de 44 metros cuadrados de extensión, aproximadamente. Linda, por la derecha entrando, al Oeste, con el piso 5.º o ático letra B; por la izquierda, al Este, con la avenida de Oporto, a la que mira la terraza, dando a ésta dos huecos; por el frente, al Norte, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, la caja de la escalera, el patio derecho central de luces, por donde tiene un hueco, y el piso 5.º o ático letra C; y por el fondo o Sur, con la plaza de San Vicente de Paúl, a la que mira la misma terraza corrida, dando a ésta otros cuatro huecos.

Se valora en 200.000 pesetas. Su cuota es de 4 enteros por 100 en el total valor del inmueble, y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente: a los de conservación, reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, en cuanto a un veintiochoavo; a los de portería, en relación al líquido imponible que se le asigne; a los servicios de ascensor, entretenimiento, reparación y sustitución de su instalación y elementos, en cuanto a un veintitresavo, y a los restantes gastos, con arreglo a la cuota de propiedad anteriormente indicada.

La hipoteca a favor del Banco actor, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 574, libro 282, folio 73, finca 21.987, inscripción segunda.

Finca número 34 de la escritura de división: Piso o vivienda 5.ª o ático, letra B. Se halla situado en la 5.ª y última planta general de pisos; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño; ocupa una superficie aproximada de 58 metros y 14 decímetros cuadrados de extensión. Linda, por la derecha, entrando, al Norte, con la vivienda del portero y el patio central izquierdo de luces; por la izquierda, al Sur, con la plaza de San Vicente de Paúl, a la que mira la terraza, dando a ésta cuatro huecos; por el frente al Este, con el descansillo de la escalera por donde tiene su entrada, y el piso 5.º o ático, letra A, y por el fondo, al Oeste, con la vivienda del portero, el patio central izquierdo de luces, por donde tiene dos huecos y la casa en construcción número 5 de la plaza citada. Se lavora en 170.000 pesetas. Su cuota es de 3 enteros y 24 centésimas por 100 en el valor total del inmueble, y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción antes indicada al describir el otro inmueble.

La hipoteca se halla inscrita en el mismo Registro, a iguales tomo y libro, folio 76, finca 21.988, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso segundo, se ha señalado el día 18 de febrero de 1975, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta del piso descrito en primer lugar la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas, y para el descrito en segundo término, la de noventa y cuatro mil (94.000) pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 75 por 100 de las cantidades fijadas como tipo o sea 90.000 para licitar por la primera finca y 75.500 pesetas para pujar por la segunda, pues así se ha acordado en evitación de nuevas quiebras y en uso de la facultad que concede el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin esas condiciones no serán admitidos los licitadores.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La consignación del total precio que se ofrezca deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1974.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—3.938-1.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en procedimiento número 334 de 1972, promovido por el Procurador señor Avila del Hierro, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Díaz Delpino y doña María Luisa Sánchez Zarza, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

«Tres. Finca número cinco o piso vivienda que se identifica como piso primero derecha del portal a paseo de la Estación, sito en la planta primera, sobre la baja, de una casa en Talavera de la Reina, en su paseo de la Estación, con chaflán a calle Víctor Benito Zaldondo y ésta a la del Ferrocarril, sin número señalado. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Consta de hall, baño, cocina, tres dormitorios, estar-comedor y dos terrazas. Linda, entrando en él, por su frente, con hueco de la escalera y ascensor, patio de luces y el piso primero izquierda de su misma planta; derecha, parte el mismo piso primero izquierda de su misma planta y portal, parte el piso primero derecha del portal a Víctor Benito Zaldondo y parte con la calle Víctor Benito Zaldondo; izquierda, patio de luces y finca de Severo Gómez Ramos, y fondo, otro patio de luces y el piso primero derecha del portal a Víctor Benito Zaldondo. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros y cincuenta centésimas por ciento (2,50 por 100).» Inscripción: Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.033, libro 232, folio 165, finca 12.142, inscripción primera.

«Doce. Finca número veintidós o piso vivienda, que se identifica como piso tercero izquierda del portal a la calle Víctor Benito Zaldondo, por donde tiene su acceso, sito en la planta tercera, sobre la baja, de una casa en la ciudad de Talavera de la Reina, en su paseo de la Estación, con chaflán a calle Víctor Benito Zaldondo y ésta a la del Ferrocarril, sin número señalado. Ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros cuadrados. Consta de hall, baño, cocina, tres dormitorios, estar-comedor y dos terrazas. Linda, entrando en él, frente patio de luces, piso tercero centro de su mismo portal y escalera común de éste; derecha, calle Ferrocarril; izquierda, patio de luces; fondo, finca de Severo Gómez Ramos, teniendo enclavado un patio de luces de su mismo edificio. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero y ochenta centésimas por ciento (1,80 por 100).» Inscrita en el tomo 1.033, libro 232, folio 205, finca 12.159, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, 9, doble y simultáneamente ante el mismo y en el de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 26 de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las sumas de trescientas cincuenta y cuatro mil (354.000) pesetas, la primera finca, y en ciento sesenta y seis mil (166.000) pesetas, la segunda finca, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que las pujas podrán hacerse por

separado para cada finca; que no se admitirá licitador que previamente no consigne el 10 por 100 del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación el remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», periódico de la misma, así como en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados, a 18 de diciembre de 1974.—El Juez. El Secretario.—3.934-1.

*

En virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo el número de orden 549 de 1973, promovidos por don Miguel González Beiroiz, representado por el Procurador señor Granizo, contra don James O. Pfaff, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, cuyo último domicilio conocido era 521 West, 57 th street, New York, N. Y. 10019 (U. S. A.), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como cuál sea su actual domicilio y paradero, sobre resolución del contrato privado celebrado en Madrid en noviembre de 1971, por el que don Miguel González Beiroiz se comprometía a vender en su día y otorgar la pertinente escritura pública a don James O. Pfaff, el piso 6.º, letra E, de la finca número 43 de la calle de Ayala, de Madrid, el haber incumplido el demandado sus obligaciones contractuales, y se declare el actor en total libertad para disponer del referido piso en la forma que tenga por conveniente, así como que las cantidades entregadas por dicho demandado a cuenta del precio del piso de referencia han quedado de la exclusiva propiedad del demandante, según lo convenido por las partes, en concepto de indemnización, y, por último, condenar al susodicho demandado a estar y pasar por las anteriores declaraciones; por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento al demandado don James O. Pfaff, emplazándole para que dentro del término de diecinueve días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 20 de diciembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—3.921-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite solicitud de suspensión de pagos del comerciante individual don José Ortiz Segura, con domicilio en avenida del Generalísimo, 34, y oficinas en la avenida de José Antonio, número 36, piso 8.º, en

Madrid, conforme a la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose decretado la intervención de las operaciones del mismo, nombrándose Interventores a don Andrés Quinzá Marcos, don Sixto Caballero Cabeza, titulares mercantiles de esta plaza, y a don Francisco Badal Basora como acreedor del primer tercio de la relación presentada.

Y para general conocimiento se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 21 de diciembre de 1974.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez. El Secretario.—3.922-3.

*

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 439 de 1972, procedentes del antiguo Juzgado número 25, a instancia de la Entidad «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Alfonso Romero González de Peredo, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta la mitad indivisa, propiedad de dicho demandado, de los inmuebles siguientes:

Urbana número 1.—Local comercial llamado semisótano de la casa en Madrid, D, bajo, con fachada a la calle de Nájera, número 5. Está situado en planta de semisótano y mide setenta y nueve metros un decímetro cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de escalera con cuarto comunes y subsuelo; derecha entrando, al Este, con calle Nájera; izquierda, al Oeste, con nave interior, y por el fondo, al Norte, con la casa número 7 de esta calle, de esta misma propiedad. Tiene una cuota de trece enteros diez centésimas por ciento.

Urbana número 8.—Piso tercero derecha de la casa número 9 de la calle Nájera, Madrid, C.B., situado en la planta tercera. Mide 62 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con vestíbulo, caja de escalera y con el piso izquierda de esta planta; por la derecha entrando, al Oeste, con patio; por la izquierda, al Este, con la calle Nájera, y por el fondo, Sur, con casa número 7 de esta calle, de esta misma propiedad. Tiene una cuota de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Urbana número 7.—Piso tercero izquierda de la casa en Madrid, C.B., calle Nájera, número 9, situado en planta tercera. Mide 62 metros 16 centímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con escalera y piso derecha y patio; derecha entrando, al Este, con calle Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la finca de don Domingo Nájera. Tiene una cuota de doce enteros con cincuenta centésimas por ciento.

Para el remate de la mitad indivisa de dichos inmuebles se ha señalado el día 10 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para las mitades indivisas de dichas fincas el 50 por 100 de la cantidad en que fueron tasadas, o sea, para la finca número 1, 215.000 pesetas; para la finca número 8, 218.000 pesetas, y para la finca número 7, 218.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1974.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—3.929-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción, número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de denuncia por extravío de valores, de conformidad a los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio, promovido por «Industrias Casablanca, Sociedad Anónima». Compañía domiciliada en esta ciudad, calle Fernando Casablanca, 166, representada por el Procurador don Gumersindo Nebot Nonné, a fin de que, previos los trámites pertinentes, se proceda a la anulación de los títulos extraviados y a la expedición de duplicados de los mismos. Cuyos títulos son 72 acciones al portador de la Compañía «Aprestos y Acabados Estructur, Sociedad Anónima». Compañía domiciliada en Sabadell, Molino Mornau, Río Ripoll, de 5.000 pesetas nominales cada una y números 329 al 400. ambos inclusive, y fueron adquiridos por la Entidad actora, mediante póliza de 8 de octubre de 1968, autorizada por el Corredor de Comercio, Colegiado, de esta ciudad, don José María Estrany Cerveto.

Y de conformidad a lo acordado en providencia de hoy, y a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se hace pública por el presente dicha denuncia y se señala un término de quince días para que el tenedor o tenedores de los títulos puedan comparecer a exponer sus derechos, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Sabadell a 26 de noviembre de 1974.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido. El Secretario.—15.888-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 106 de 1973, se tramita autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, del suprimido Juzgado número 7, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (pobre), representado por el Procurador señor García-Reyes, contra don José Martí Pons y doña María de la Presentación Salt Puig, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

Casa que comprende bajos, corral y altos, sita en Montroy, calle Nueva, número 12; mide 180 metros cuadrados aproximadamente; linda: Derecha, entrando, casa de José Besó Moreno; izquierda, la de Constantino López López, hoy Vicente Sala Moreno, y espalda la de Juan Cebriá. Tomo 770, libro 56 de Montroy, folio 92, inscripción duodécima, finca 396. Valorada en 206.750 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de noviembre de 1974.—El Juez Fernando Martínez.—El Secretario.—9.943-E.

JUZGADOS COMARCALES

TORDESILLAS

El señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 78 de 1974, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra don Celso Martín García, ha acordado se cite por medio de la presente al perjudicado don Joao Ramos, en ignorado paradero, para que el día 23 de enero, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio de faltas indicado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho don Joao Ramos, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Tordesillas a 24 de diciembre de 1974.—9.980-E.

*

Don Isidoro García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 55/1974, sobre daños en accidente de circulación contra don José María Gullón Santos, siendo perjudicado don Eus-

toquio García García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Tordesillas a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Alejandro Alonso González, Juez Comarcal sustituto, ha visto los procedentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, contra José María Gullón Santos, domiciliado en Cornellá de Llobregat (Barcelona), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Gullón Santos a la pena de mil pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a la indemnización de mil pesetas a favor del perjudicado don Eustoquio García García.

Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, don José María Gullón Santos, expido el presente en Tordesillas a 27 de diciembre de 1974.—El Secretario, Isidoro García.—10.012-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso restringido para el estudio y redacción del proyecto y ejecución de las obras correspondientes, bajo la clave 1-GC-229, expediente 11.1/75.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, convoca el siguiente concurso restringido.

1. *Objeto:* Estudio y redacción del proyecto de «Variante de Silva. Carretera C-810, de Las Palmas al Puerto de Mogán por el Norte, puntos kilométricos 18,5 al 24,0. Tramo: Bañaderos a Guía (Cuesta de Silva)», provincia de Las Palmas, y la ejecución de las obras correspondientes, bajo la clave 1-GC-229, expediente 11.1/75.

2. *Datos complementarios y documentos de interés para los licitadores:* Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las bases técnicas del concurso y cuantos requisitos se exijan y datos complementarios existan y se estimen de interés por la Administración estarán a disposición de los concursantes para su examen en el Servicio de Obras de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina.

3. *Presupuesto del contrato:* El importe del presupuesto del contrato será aquel al que ascienda su adjudicación definitiva. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto elegido y aprobado por la Administración.

4. *Plazo de ejecución de las obras:* El plazo de ejecución de las obras será, como máximo, de veintiocho meses. Di-

cho plazo de ejecución se contará a partir de la orden de iniciación de las obras dada por la Administración.

5. *Modelo de propuesta:* El que figura en el anejo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. *Presentación y apertura de proposiciones:*

6.1. *Presentación:* Las proposiciones se presentarán en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Servicio de Contratación—Sección de Contratación (Oficina Receptora de Pliegos)—, antes de las doce horas del día 10 de julio de 1975.

6.2. *Apertura:* La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima, a las once horas del día 22 de julio de 1975.

7. *Fianza:* La fianza provisional, de acuerdo con el artículo 342 del citado Reglamento General de Contratos del Estado, será de catorce millones (14.000.000) de pesetas, que los licitadores constituirán en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o mediante aval bancario.

En este último supuesto, es decir, si la fianza se constituye mediante aval bancario, deberá venir redactado de acuerdo con el modelo oficial, aprobado por el Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), y la firma de la persona o personas que suscriban dicho aval tendrá que estar legitimada notarialmente y, en su caso, legalizada.

8. *Documentos que deben presentar los licitadores y forma de presentación:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Dependencia anteriormente reseñada. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento diferente al señalado.

Constarán de tres sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o

persona que lo represente, en los que se hará constar la referencia del expediente y clave, título de la obra, nombre del licitador y contenido respectivo.

Sobre número 1.

Título: Documentación general (título del proyecto).

Contenido:

a) Certificado de clasificación definitiva, o su copia autenticada, en el grupo A-2, «Explanaciones»; categoría E, y en el grupo B-3, «Hormigón pretensado», categoría E, o bien en el B-4, «Metálicos», categoría E, según la solución ofertada.

b) Poder, en su caso, del firmante de la proposición, que deberá ser bastante, en Derecho, para concurrir, en nombre de la Empresa o Sociedad, a la licitación de obras del Estado;

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Cuando dos o más Empresas presenten oferta conjunta para el concurso, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

Sobre número 2.

Título: Documentación para la admisión previa (título del proyecto).

Contenido: El que se detalla en el apartado correspondiente de este título en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre número 3.

Título: Proposición económica (título del proyecto).

Contenido: Proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el anejo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.